NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

2016-09-01-3-P00290 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A..----------

CAPITAL SUSCRITO: $ 10,000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes diecinueve de enero de dos mil dieciseis, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen el señor **JHONY FERNANDO BILBAO ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, Analista de Sistemas; y **NELLY GERMANIA GARCÍA ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identidad de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la constitución de una sociedad anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse: el señor **JHONY FERNANDO BILBAO ALVAREZ**, por sus propios derechos; y, la señora **NELLY GERMANIA GARCÍA ORTEGA,** por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan

más adelante. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que la compañía que constituimos por medio de este instrumento se regirá por el siguiente estatuto: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A..- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A.,** es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Quito, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión o reducirse mediante resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social principal la siguiente actividad empresarial: **A)** Planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipos y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones para la gestión administrativa. Además el desarrollo de las siguientes fases complementarias de apoyo al asesoramiento en proyectos informáticos, tales como: **B)** Diseño de programas de sistemas operativos informáticos, incluido actualizaciones y parches de corrección de aplicaciones informáticas, bases de datos y páginas web; **C)** planificación y diseño de sistemas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información que dispone el cliente; **D)** servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos; **E)** instalación de programas informáticos así como el montaje de computadoras. La compañía podrá

0000002

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,000.00).** La compañía cuenta con un capital suscrito de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10,000.00),** dividido en **DIEZ MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cada acción equivale a un voto de los accionistas en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de estos Presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o

Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: **a)** Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; **b)** Designar Auditores Externos y Comisario; **c)** Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; **d)** Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la Administración de la Compañía; **e)** Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores y gerentes; **f)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; **g)** Decidir acerca del

aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; **h)** Resolver acerca de la Disolución anticipada de la compañía; **i)** Fijar las remuneraciones que percibirán, el Presidente, el Gerente General y el Comisario; **j)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración que percibirán los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **k)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **l)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley; **m)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **n)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; **ñ)** Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía; **o)** Disponer que se establezcan acciones contra los administradores en caso de ser necesarias; **p)** Los demás que contemplan la ley y estos estatutos.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACION LEGAL.-** El Presidente y Gerente General, durarán cinco años en sus funciones, y serán elegidos en el Acto Constitutivo para efectos de su Constitución; luego de ello estará a cargo de la Junta General de Accionistas la designación de estos cargos. **EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES**: Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: **Uno)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General; **Dos)** Legalizar con su firma los títulos provisionales y las acciones; **Tres)** Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de accionistas; **Cuatro)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **Cinco)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; **Seis)** Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General de accionistas. **SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA: Uno)** Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; **Dos)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; **Tres)** Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; **Cuatro)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **Cinco)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; **Seis)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto que autorice la Junta General de Accionistas; **Siete)** Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **Ocho)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **Nueve)** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de accionistas; **Diez)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley; **Once)** Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; **Doce)** Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta General de accionistas; **Trece)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de accionistas; **Catorce)** Presentar a la Junta General de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficio; **Quince)** Ejercer y cumplir las demás

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.- SUBROGACIÓN**.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General es remplazado por el Presidente.- **ARTÍCULO NOVENO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO.- DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.-** La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.- **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el cual es suscrito íntegramente de la siguiente manera: El señor **JHONY FERNANDO BILBAO ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana suscribe **CIEN ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal

de un dólar cada una; y por su parte, la señora **NELLY GERMANIA GARCÍA ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana suscribe **NUEVE MIL NOVECIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. Los accionistas declaran bajo juramento que una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el capital suscrito por cada uno de ellos será pagado en su totalidad mediante aportes en dinero en efectivo depositados en una institución bancaria a nombre de la misma compañía.- **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías, a la señora **NELLY GERMANIA GARCÍA ORTEGA**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Se nombra como Presidente de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías, al señor **WASHINGTON MARCELO PAZMIÑO GARCIA.** Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en ausencia del Gerente General. **CLÁUSULA SEXTA**.- Queda facultado el abogado Robin Romero Rosero para que, realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señora notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el abogado Robin Romero Rosero matricula número cero nueve guion dos mil catorce guion trescientos setenta y nueve.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDAN ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Rossana Chang Armijos

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7720278
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930763495 LAZARO ARREAGA ELIANA ELISA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J62	
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION PRINCIPAL	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/02/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

08/01/2016 1.21 PM

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CARDENAS GERARDO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA MONTENEGRO ROSA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-19

00681091

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA ORTEGA
NELLY GERMANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
PIOTER

FECHA DE NACIMIENTO 1972-

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
WASHINGTON M
PAZMIÑO G

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
0401015060
Abg. Rossana Chang Armijos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO

0401015060
CÉDULA

GARCIA ORTEGA NELLY GERMANIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

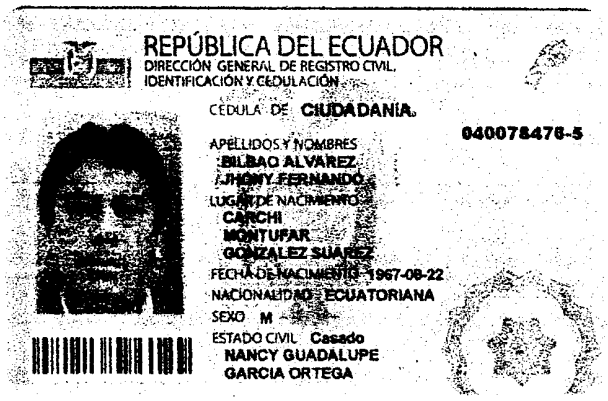

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0400784765-5

APELLIDOS Y NOMBRES
BILBAO ALVAREZ
JHONY FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NANCY GUADALUPE
GARCIA ORTEGA

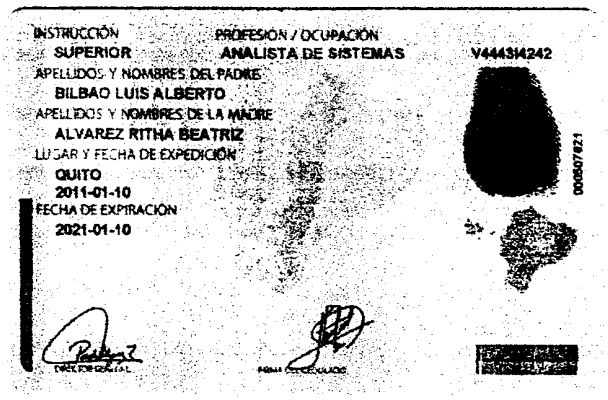

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ANALISTA DE SISTEMAS

V4443I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BILBAO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ RITHA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-10

0005507621

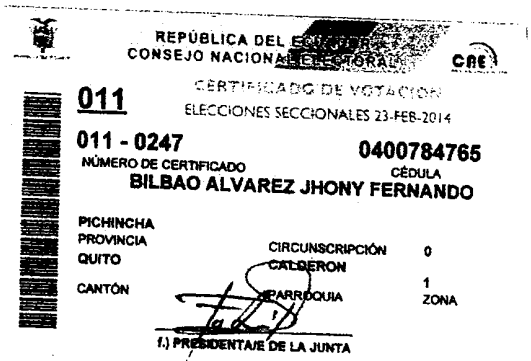

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400784765
CÉDULA

BILBAO ALVAREZ JHONY FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000008

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000021209

20160901003P00290

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Tercera del Cantón Guayaquil
Abg. Rossana Chang Armijos

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901003P00290

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ENERO DEL 2016, (9:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BILBAO ALVAREZ JHONY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400784765	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA ORTEGA NELLY GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401015060	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.----------

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

JHONY FERNANDO BILBAO ALVAREZ

C.C. No. 040078476-5 C.V. No. 011-0247

NELLY GERMANIA GARCÍA ORTEGA

C.C. No. 040101506-0 C.V. No. 008-0144

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el diecinueve de enero del dos mil dieciséis. DOY FE.- LA NOTARIA.----------

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000021210 0000010

20160901003O00058

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901003O00058

NOTARIO OTORGANTE:	TERCERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	19 DE ENERO DEL 2016, (9:05)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
BILBAO ALVAREZ JHONY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400784765
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JHONY FERNANDO BILBAO ALVAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0400784765

OBSERVACIONES:

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Tercera del Cantón Guayaquil Ab. Rossana Chang Armijos

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

000011

TRÁMITE NÚMERO: 6191

7759607GNFHKMY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4223
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	446
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /GUAYAQUIL /19/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Canton Quito

000012

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	DOSG GESTION GERENCIAL DOS G S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	DOS G	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: EL INCA	BARRIO: CARLOS DAMMER	CIUDADELA: PLAN VICTORIA
CALLE: DE LAS ANONAS	NÚMERO: E11-32	INTERSECCIÓN/MANZANA: DE LOS NARDOS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6009324	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gestiongerencial.2g@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: germanyg@hotmail.com
CELULAR: 0987748483	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

Dos cuadras al norte de SOLCA por la Eloy Alfaro, en la Anonas están los talleres de Autocom. Casa de 3 pisos color amarilla

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

NELLY GERMANIA GARCIA ORTEGA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0401015060

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ximena
REGISTRO DE SOCIEDADES
10h42

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
17 FEB 2016
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1